

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00372/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0723-14-R

Querétaro, Qro., a 13 de julio de 2023

Lcda. María Azucena Hernández Hernández
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora del *Acuerdo que modifica el Acuerdo por el que se autoriza el Programa Marco, denominado "Programa Estatal de Empleo" y sus Subprogramas*, refiere que la propuesta regulatoria tiene por objeto adicionar a los beneficios del Subprograma "Mujeres Operadoras de Transporte" una ayuda social para cubrir el cien por ciento del costo de la Certificación de la Competencia de Conducción expedida por el Centro Capacitador, ayuda que se otorgará indirectamente, ya que la Secretaría del Trabajo realizará las gestiones para realizar el pago al Centro Certificador una vez concluido el curso que se menciona en el Subprograma.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad proveer a las mujeres buscadoras de empleo participantes, los conocimientos necesarios a través de la capacitación teórica-práctica, encaminada al proceso de operación de unidades de transporte, con el propósito de lograr su colocación en un Centro de Trabajo.

Considerando lo anterior, se anexa a la Secretaría del Trabajo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.


Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción mediante oficio ST/403/2023, por lo que, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente, es decir del periodo correspondiente a junio-

noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria no se encuentra registrada, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, el *Acuerdo que modifica el Acuerdo por el que se autoriza el Programa Marco, denominado "Programa Estatal de Empleo" y sus Subprogramas* está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p.

Expediente
MCT/AM